

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

3.4



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Por este conducto le envío un cordial saludo, así mismo aprovecho el presente para hacer de su conocimiento que derivado del **Dictamen de Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, (Infolej 1452/LXIII)**. Una vez que fue revisado por su servidor Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, en mi carácter de Presidente Municipal y el Lic. Eduardo Alfonso López Villavazo, es su carácter de Secretario General, ambos del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, es menester mencionar que se detectó un error en la **"PARTE RESOLUTIVA"**, toda vez que en la iniciativa que se envió al Congreso del Estado de Jalisco el día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós con número de oficio **PM/645/2022**, para su respectiva revisión y aprobación, en la tabla de reformas no se modificó el artículo 20 que determina la base del impuesto predial en la columna de la cuota fija, el cual en el Decreto mencionado con anterioridad se encuentra publicado erróneamente de la siguiente manera:

"Artículo 20.-Este impuesto se causará y pagará de forma bimestral de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y de acuerdo a lo que resulte de aplicar a la base fiscal, las cuotas y tasas a que se refiere esta

sección y demás disposiciones establecidas en la presente Ley; de acuerdo a lo siguiente:

I. Predios rústicos y urbanos:

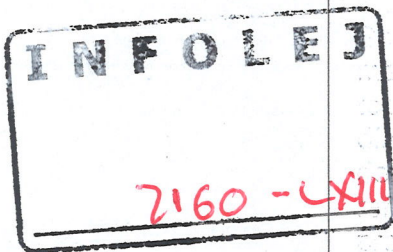
Para predios cuyo valor fiscal se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, se aplicará la siguiente tabla:

TARIFA BIMESTRAL			
BASE FISCAL			
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota fija	Tasa para Aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior
\$			
0.01	166,400.00	-	0.00021
166,400.01	213,059.00	34.94	0.00021
213,059.01	265,341.00	44.74	0.000231
265,341.01	487,968.00	56.82	0.000252
487,968.01	1,977,307.00	112.92	0.000273
1,977,307.01	11,326,987.00	519.51	0.000294
11,326,987.01	33,886,503.00	3,268.32	0.000315
33,886,503.01	72,360,418.00	10,374.56	0.000336
72,360,418.01	148,214,225.00	23,301.80	0.000357
148,214,225.01	En adelante	50,381.61	0.000378

... (sic)-----



el anexo



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ahora bien, en la tabla insertada con anterioridad se observa que las cantidades plasmadas en las columnas de **Cuota fija y Tasa para Aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior** no corresponden a la iniciativa que se envió.

Por tal motivo, solicito de la manera más atenta que se realicen las correcciones necesarias al **Decreto que expide la Ley de Ingresos del municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, (Infolej 1452/LXIII)**, en la tabla que determina la base del impuesto predial del Municipio de El Salto, Jalisco, y quede tal y como se encuentra en la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio Fiscal del año 2022, toda vez que no se realizó modificación alguna en tan citado artículo 20 y debe quedar tal como se muestra a continuación:

TARIFA BIMESTRAL			
BASE FISCAL			
Límite Inferior	Limite Superior	Cuota fija	Tasa para Aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior
\$			
0.01	166,400.00	40.00	0.000210
166,400.01	213,059.00	74.95	0.000210
213,059.01	265,341.00	84.75	0.000231
265,341.01	487,968.00	96.83	0.000252
487,968.01	1,977,307.00	152.94	0.000273
1,977,307.01	11,326,987.00	559.53	0.000294
11,326,987.01	33,886,503.00	3,308.34	0.000315
33,886,503.01	72,360,418.00	10,414.59	0.000336
72,360,418.01	148,214,225.00	23,341.83	0.000357
148,214,225.01	En adelante	50,421.64	0.000378

Para que posterior a las correcciones sea publicado en el Periódico Oficial de la Federación, de la manera correcta.

Por otra parte, también solicito de la manera más atenta la corrección en el artículo 22 de tan mencionado Dictamen, puesto que, señala el pago de los impuestos relacionados al año 2022 dos mil veintidós, **siendo lo correcto el año 2023 dos mil veintitrés.**

Así mismo se adjunta a la presente, copia fiel del oficio **PM/645/2022** con sus respectivos anexos y sello de recepción en Oficialía de Partes con fecha del día 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Sin otro asunto en particular agradezco su apreciable tiempo quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE:
EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL:
“2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

H. Congreso del Estado de Jalisco.

Presente. –

Por medio del presente curso aprovecho para extenderle un cordial saludo, de igual manera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Art. 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito remitir la siguiente documentación:

- Acuerdo del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Copia simple del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Disco compacto certificado, el cual contiene el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente, reiterando la seguridad de mi respeto y consideración distinguida.

Atentamente

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.



Lic. Ricardo Zaid Saúl Cortés
Presidente Constitucional del H.
Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

ACUSE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 10:40
CARRANZA

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx